



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación: 76001400302820230042300
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
"CARLOS LLERAS RESTREPO"
Apoderado: DANYELA REYES GONZALEZ
Email: danyela.reyes072@aecsa.co
Demandado: YARA IDENE MUÑOZ ZUÑIGA
As

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda no fue subsanada por la parte actora. Sírvase disponer. Cali, Valle, agosto 9 de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI.

Auto interlocutorio No. 1311

Santiago De Cali, agosto nueve (09) de dos mil veintitrés (2023).

Mediante proveído que antecede, este Despacho judicial inadmitió la demanda de la referencia, requiriendo a la parte actora para que subsanará las falencias allí advertidas, concediéndole el término de cinco (5) días para ello.

Como quiera que el extremo activo no arrimo escrito de subsanación, no otra opción queda que proceder a su rechazo de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto procédase a la cancelación de su radicación, realizando las anotaciones de rigor en el sistema Siglo XXI, en el libro respectivo y en el OneDrive.

TERCERO: Dado que esta demanda se presentó de manera virtual, no habrá lugar a la entrega física de documentos, toda vez que los elementos base de ejecución recaen en poder de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 137 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 DE AGOSTO DE 2023

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria